

JNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ORDEN DE COMPRA

(332278) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE COCULA ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

	000099			
	NUMERO			
30	08	2017		
DIA FECHA DI	MES	AÑO		
NO. PROYECTO	23	235038		
NO. FONDO:	1.3	1.1.1.1		

CARGO PRESUPUESTAL

PROGRAMA:

Domicillo Fiscal Av. Juárez Nº 976, Col. Centro C.P. 44100 uadalajara, Jalisco, México. Teléfono (33) 3134-2222 R.F.C. UGU 250907-MH5

332278	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE COCULA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3777733346	Angulo No. 90, Col. San Juan, Cocula, Jal. CP. 48500
TELÉFONO	DOMICILIO

JESUS LOPEZ HERNANDEZ PROVEEDOR 0 DOMICILIO DEL PROVEEDOR FAX y/o CORREO ELECTRONICO TELÉFONO LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Reparación de la puerta de acceso al plantel	1.00	3,000.00	3,000.0
Fabricación de la puerta de Aljibe	1.00	850.00	850.0
	ndrivamen (A A A A A A A A A A A A A A A A A A A		
	Cidore a Agra multi-		
· ·			6
Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis peso	s 00/100	SUB-TOTAL	3,850.00

MPORTE CON LETRA: M.N. 1.V.A. 616.00 TOTAL 4,466.00 CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

EMPO DE ENTREGA: Una semana LUGAR DE ENTREGA: Cocula, Jalisco FIANZAS AGO DE CONTADO X PAGO: a) ANTICIPO AGO EN PARCIALIDADES No. DE PARCIALIDADES: PORCENTAJE DE ANTICIPO: b) CUMPLIMIENTO 0 %

OBSERVACIONES

ELABORO

MARÍA DE REFUGIO ACOSTA RODRÍGUEZ

AUTORIZO ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA

3

MTRO. ROBERTO CASTELLANOS VIEYRA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LIC. DARIO ADAME HERNÁNDEZ

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

- 1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 3.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 4.- Se testa una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.